INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2015
"ADQUISICION DE SERVIDOR DE INSFRAESTRUCTURA, APLICACIONES Y ACCESORIOS DE DATACENTER - AD REFERENDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N°672/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 295.940
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 18/05/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Luis Aníbal Figueredo - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 04 días del mes de junio, siendo las 09:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con dos oferta pertenecientes a las firmas **INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A. y COMPUSAVER S.A.**, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 15 días del mes de junio, siendo las 09:10 horas, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

1- INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.
2- COMPUSAVER S.A.

Según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*, se prosigue con la evaluación respectiva.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

					INFORMATICA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.		COMPUSAVER S.A.	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43211501-001	SERVIDOR DE INFRAESTRUCTURA, APLICACIONES Y ACCESORIOS DE DATACENTER	UNIDAD	1,00	150.953.000	150.953.000	115.000.000	115.000.000
TOTAL						**150.953.000**		**115.000.000**

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas **INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A. y COMPUSAVER S.A.-**

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	INFORMATICA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.	COMPUSAVER S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

Ana González
Soporte Técnico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

De la verificación, se ha constatado que la firma **INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 15/2015. Se detallan a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

a) <u>INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.:</u>

- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en forma **errónea** (presenta de la siguiente forma: *Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.) en fecha 15 de junio de 2015 para la Contratación Directa con número de **<u>ID 15/2015</u>**, para el suministro de Servidor de Infraestructura, Aplicaciones y Accesorios de Datacenter... **<u>Debiendo ser ID 295.940.</u>***----------

Por lo mencionado más arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **INFORMATICA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **<u>1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;</u>** 2..., 3..., 4..., 5...., 6...*

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **COMPUSAVER S.A.**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 15/15.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* Siendo la única oferta que califica la firma **COMPUSAVER S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	COMPUSAVER S.A.
Constancia del SIPE N°	1353082
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes	NO PRESENTA

anterior a la presentación de la oferta.	
Copia de los Balances de los años 2012 / 2013.-	CUMPLE/SIPE
Planilla de especificaciones técnicas	NO PRESENTA
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de las adquisiciones o servicios a ser ofertados, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	NO APLICA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía Técnica de 3 años del Servidor de Dominio– in situ cambio de partes al siguiente día laboral en las oficinas de la convocante sin cargo alguno durante el Periodo que dure la garantía – La marca ofertada deberá poseer 1(un) Centro de Servicio Autorizado por el Fabricante – CAS	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Garantía Técnica de 2 años del RACK Cerrado 42U	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Garantía Técnica de 2 años del PDU de 32A	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Garantía Estándar de Reparación o reemplazo por 2 años del UPS – 5kVA	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **COMPUSAVER S.A.** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 15/15. Por tal motivo por nota UOC N° 410/15 de fecha 15/06/2015 siendo las 14:48 horas vía email, (se confirma la recepción de dicho email el Sr. Alfredo Gali), por la cual se ha solicitado en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: ----------

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido
- Planilla de especificaciones técnicas
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.
- Declaración Jurada de Garantía Técnica de 3 años del Servidor de Dominio– in situ cambio de partes al siguiente día laboral en las oficinas de la convocante sin cargo alguno durante el Periodo que dure la garantía – La marca ofertada deberá poseer 1(un) Centro de Servicio Autorizado por el Fabricante – CAS
- Declaración Jurada de Garantía Técnica de 2 años del RACK Cerrado 42U
- Declaración Jurada de Garantía Técnica de 2 años del PDU de 32A
- Declaración Jurada de Garantía Estándar de Reparación o reemplazo por 2 años del UPS – 5kVA

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Que, en fecha 16/06/15 siendo las 14:05 horas la firma **COMPUSAVER S.A.,** presenta los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **COMPUSAVER S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **COMPUSAVER S.A.** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **COMPUSAVER S.A.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **COMPUSAVER S.A., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **COMPUSAVER S.A.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la carta de invitación del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **COMPUSAVER S.A.,** en cuanto a capacidad

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	COMPUSAVER S.A.
Capacidad financiera: • Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2012, 2013) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • Endeudamiento: Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2012, 2013) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2012, 2013) no deberá ser negativo.	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	4,73
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,18
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,13

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que todos cotizaron productos de nacionalidad extranjera.--------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **COMPUSAVER S.A.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ---------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, --
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 15/2015, para "**ADQUISICION DE SERVIDOR DE INSFRAESTRUCTURA, APLICACIONES Y ACCESORIOS DE DATACENTER - AD REFERENDUM**", a la siguiente firma:----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

- **COMPUSAVER S.A.** con **RUC N° 80012343-3,** por un monto total de guaranies ciento quince millones **(₲ 115.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Lic. Luis Aníbal Figueredo
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se allana a la **SUGERENCIA** efectuada por el presente Comité de Evaluación, y por lo tanto refrenda el presente Informe de Evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. CARLOS MARIA RUIZ
Director
Unidad Operativa de Contratación